016

MINUTA COMPLEMENTARIA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO	
ENTIDAD:	DISTRITO DE SANTA MARTA
CONVENIENTE –ESAL:	**FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO-FUNDARTED**
NIT:	900.295.857-5
REPRESENTANTE LEGAL:	ALFONSO RAFAEL MOLINA BLANCO
CEDULA	1.143.455.307 de Barranquilla
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE EVENTOS ARTISITCOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA".
VALOR DEL CONVENIO:	El valor total del convenio es de **SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($ 770,000,000) M/CTE** aportando el Distrito de Santa Marta la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($693.000.000)** correspondiente al 90% del valor del convenio y el **CONVENIENTE- ESAL** aportará en Dinero la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($77.000.000)** que correspondiente al 10% del presupuesto oficial.
PLAZO:	Treinta y uno (31) de diciembre del 2021.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO,** identificada de cedula de ciudadanía N° 57.430.100 expedida en Santa Marta en su calidad de Alcaldesa Distrital, obrando en nombre y representación del **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, Nit 891.780.009-4,** en adelante EL DISTRITO, y por otra parte la Fundación sin ánimo de lucro – ESAL **FUNDACIÓN ARTE PARA EL DESARROLLO-FUNDARTED** , Identificada con NIT: 900.295.857-5, Representada legalmente por **ALFONSO RAFAEL MOLINA BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.143.455.307 de Barranquilla; quien para efectos del presente documento se denominará **LA ESAL** hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación que se regirá por lo preceptuado en lo pertinente en el decreto 092 de 2017, en la Constitución Política y demás normas concordantes aplicables, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

De conformidad al Artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su Artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones del alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el Numeral 3, Artículo 287 ibidem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que los alcaldes, de acuerdo con el Artículo 315 de la norma ibidem, tienen atribuciones para dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo la facultad administrativa, y a su vez, para ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios.

información de pagos.Art. 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente Decreto."

Que considerando que el objeto del convenio está dirigido al FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE EVENTOS ARTISITCOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA" y esta no tiene una contraprestación directa a favor del DTCH de Santa Marta y que una vez verificadas las condiciones del mercado se encontró que existen entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con las condiciones necesarias para ejecutar el objeto del convenio, se cumple con los requisitos contemplados en la norma antes señalada.

Por lo anterior y en consideración que ninguna entidad sin ánimo de lucro se comprometió a realizar aporte en dinero en por lo menos el 30% del valor total del convenio para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por la ley al Distrito, la entidad debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar lo criterios para tal selección.

En aplicación de lo anterior el Distrito consideró pertinente adelantar proceso competitivo para seleccionar la ESAL, proceso que deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Que en consideración a la obligación constitucional que tiene EL DISTRITO de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

De acuerdo con lo anterior, los beneficios de asociarse con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para aunar esfuerzos en pro de la población objetivo del proyecto, busca construir y fortalecer los procesos en el Distrito de Santa Marta, por lo tanto se pretende realizar un proceso competitivo que cumpla con indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía, manejo de riesgo y criterios de ponderación para comparar las ofertas, así mismo se definirá un plazo razonable para que las ESAL que se presenten su oferta con los documentos que acrediten su idoneidad y se procederá a evaluar las ofertas por parte del Distrito.

De acuerdo lo anterior, los beneficios de asociarse con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para aunar esfuerzos en pro de la población objetivo del proyecto, busca construir y fortalecer los procesos en el Distrito de Santa Marta, por lo tanto se pretende realizar un proceso competitivo que cumpla con indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía, manejo de riesgo y criterios de ponderación para comparar las ofertas, así mismo se definirá un plazo razonable para que las ESAL que se presenten su oferta con los documentos que acrediten su idoneidad y se procederá a evaluar las ofertas por parte del Distrito.

Para el caso en particular, se requiere la suscripción de un convenio de asociación que tiene por objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA

Que teniendo en cuenta lo anterior hemos decidido celebrar el presente convenio de Asociación con entidad sin ánimo de lucro el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE EVENTOS ARTISITCOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto antes transcrito, la ESAL deberá ejecutar las siguientes actividades, con el fin de cumplir con el objeto contractual:

a. **FESTIVAL DE LA COCINA TRADICIONAL SAMARIA**: Desarrollar, promocionar y organizar el festival que pretende conmemorar los platos e ingredientes que hacen parte del patrimonio gastronómico del Distrito de Santa Marta, tomándolos como base para reinventarlos sin perder su esencia, colocando cada participante su sello personal. Cada año el Festival de Cocina Tradicional Samaria se fortalece y posiciona como la mayor feria gastronómica de la ciudad, en la cual todo aquel samario con gusto e interés por la cocina puede participar.
b. **FESTIVAL DE JUGLARES VALLENATOS**: Desarrollar, promocionar y organizar la importancia de los festivales folclóricos de toda la región vallenata, que han buscado mantener la expresión tradicional de la música vallenata, tanto en su formato instrumental como en la ejecución de los cuatro aires que identifican a la manifestación. Así, estos momentos, se han consolidado como los espacios de salvaguardia por excelencia de la música vallenata tradicional, en los que los compositores e intérpretes despliegan su talento para presentar esta música en sus versiones originales, apegados a las estructuras básicas del vallenato.
c. **PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN HOMENAJE A SANTA MARTA**: Desarrollar, promocionar y organizar, se trata de un evento de artes escénicas y creación de publicas con el fin de consolidar una plataforma de oferta de circulación musical y de danza, en lo que se ha denominado Festival de Verano. El propósito es fortalecer la oferta de música en vivo en la ciudad; aumentar el reconocimiento del sector cultural y artistas locales. De esta manera, se espera que se realicen las actividades correspondientes a la producción técnica y logística, la producción audiovisual y el desarrollo del concepto artístico del evento teniendo como eje central homenajear a la ciudad de Santa Marta.
d. **SOCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS FESTIVALES DISTRITALES Y MUESTRAS CULTURALES:** Realizar la actividad que consiste en ejecutar los componentes de Elementos de Publicidad y Medios de Comunicación, dentro de los cuales se diseñará un plan de medios, se hará pautas en medios alternativos y en medios tradicionales locales, un banco de fotografías y memorias audiovisuales, además de todo el material POP como plegables, camisas, gorras, sticker y demás elementos publicitarios

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones de técnicas de la ejecución del presente proceso de contratación se encuentran en documento anexo.

CLÁUSULA CUARTA: **PLAZO DEL CONVENIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El tiempo de ejecución del convenio, será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2021; dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades por las partes, previo cumplimiento de los requisitos del convenio.

CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para asumir los aportes el Distrito dispone de la respectiva apropiación presupuestal, para la vigencia fiscal del año 2021, mediante los Rubros, CDP N° 1617 del 23 de julio del 2021.

legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes: En general, son obligaciones del **CONVENIENTE**:

a. Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio, dentro los plazos y condiciones pactadas por la Secretaría de Cultura Distrital de Santa Marta descritos en los estudios previos haciendo parte integral del convenio como tal.
b. Se debe garantizar la participación de: niños, jóvenes y adultos de las diferentes localidades del Distrito, y de esta forma atender el concepto de enfoque diferencial a través de la realización de festivales que comprendan diferentes géneros musicales y diversas expresiones artísticas y culturales.
c. Realizar para cada uno de los festivales un plan de medios para la divulgación y promoción de la programación y las diferentes actividades que se realicen para lograr una asistencia masiva a los eventos y la participación de los músicos, artistas, cultores y cocineros de cada uno de los festivales, que involucre prensa. Se deberá coordinar las piezas publicitarias de promoción, difusión y registro fotográfico de estos con la finalidad de garantizar la documentación, así como el acceso y participación del mayor número de personas y dar a conocer la oferta cultural que se generará.
d. Realizar el proceso de eliminatorias y selección de los participantes en cada uno de los festivales que deberá establecerse en el plan de trabajo presentado por el conveniente. Los resultados de las audiciones y eliminatorias deberán publicarse a través de las páginas web y redes sociales de la Secretaría de Cultura y la Alcaldía Distrital.
e. Garantizar los recursos locativos, físicos y humanos adecuados para el desarrollo de los festivales y/o eventos que se realicen con ocasión a la ejecución del convenio: Lugar, transporte, sonido, tarima, pantallas, personal de apoyo, conferencistas, entre otros que se requieran, de acuerdo con el presupuesto establecido.
f. En el marco de los festivales deberá realizar talleres de formación para el emprendimiento cultural a los concursantes de los eventos.
g. Los talleres, conversatorios, cátedras, que se lleven a cabo deberán ser dictados a través de gestores de paz, músicos, talleristas, formadores, conferencistas, historiadores u otras personalidades idóneas relacionadas con el área de la cultura y las artes.
h. Adelantar y llevar a cabo los procesos de comercialización y gestionar patrocinios e inversiones con el fin de fortalecer el alcance, el propósito y el objeto del convenio.
i. Presentar informe técnico, financiero y contable de las actividades realizadas con ocasión a la ejecución del objeto del convenio cada vez que lo solicite el supervisor.
j. Presentar informe detallado en medio físico y magnético con las evidencias correspondientes a las actividades realizadas con el fin de cumplir el objeto y los alcances del convenio
k. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la normatividad vigente. (Arti. 50 de la ley 789 de 2002, 979 del 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 del 2010, ley 1562 de 2012 y concordantes)
l. Atender en forma permanente la ejecución del presente convenio, siendo la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de contratos y la adquisición de materiales, lo cual lo realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el Distrito adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.
m. El asociado se obliga a presentar de formar oportuna el soporte del pago de los aportes al sistema integral de seguridad de los profesionales que prestan sus servicio para la ejecución del convenio, el informe de cada uno de los profesionales debe estar acompañado de evidencias fotográficas y cada una de las actividades reportadas deben esta sustentas, las cuentas deben están acompañadas de la cuenta de cobro, documento equivalente, comprobante de egreso, soporte de pago de los aportes al sistema integral de seguridad social del mes en el que ejecutan la actividad donde conste su afiliación como independiente y sobre el 40% del valor de lo percibido mensualmente.
n. El asociado debe presentar el informe financiero debidamente sustentado, cuentas de cobro con su respectivo documento equivalente, y comprobante de egreso en el caso de la factura a proveedores estás deben cumplir con todos los requisitos del código de comercio, deben ser legibles, con fecha, nombre del proveedor, deben presentar las copias de pago de los recibos de servicio prestados.
o. Las cuentas de cobro presentadas por el asociado deben ser allegadas a la Secretaría de Cultura Distrital de Santa Marta, dentro de los términos establecidos en la minuta del convenio.

№ - - 0 1 6

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se podrá dar por terminado por la ocurrencia de alguna de las causales que se enuncian a continuación: **a)** Por la no ejecución del objeto del presente convenio, **b)** Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes que intervienen en el convenio. **c)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, para adelantar el objeto del presente convenio, **d)** Por mutuo acuerdo de las partes, **e)** Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CESIÓN DEL CONVENIO: LA ESAL, NO podrá ceder el presente convenio total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa autorización escrita del **DISTRITO**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 **LA ESAL** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Entre el DISTRITO DE SANTA MARTA y **LA ESAL**, y/o las personas que este ocupe, para la ejecución del objeto de este convenio no existirá relación ni vínculo laboral alguno.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: INDEMNIDAD: EL CONVENIENTE, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente a la ***Alcaldía Distrital de Santa Marta***, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán mantener al DISTRITO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DISTRITO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONVENIENTE o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente convenio.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. -LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatros (4) meses siguientes a la ejecución del mismo o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, la liquidación será proyectada por el Supervisor del presente convenio y firmada por las partes intervinientes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, previstas en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, el Registro Presupuestal y el acta de inicio de actividades.

CLÁUSULA VIGESIMA: IMPUESTOS: El conveniente pagará los impuestos a que haya lugar.
CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. -DOCUMENTOS: forman parte integral del presente convenio los siguientes documentos: **a)** Oferta presentada por **EL CONVENIENTE c)** Estudios previos **d)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **f)** Las Actas y demás documentos que suscriban las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – INHABILIBIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA ESAL afirma bajo juramento que se entiende prestado como la firma del presente convenio, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades contempladas en la Constitución.

№ - - 016

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNCIAS

FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA			
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	**COORDINACION GENERAL DE LOS EVENTOS**		
1.1	**Talento Humano**		
1.1.1	Coordinador de proyecto	Mes	3
1.1.4	Jefe de prensa	Mes	3
1.1.5	Diseñador grafico	Mes	3
1.1.6	Comunity Manager	Mes	3
1.1.7	Asesor Contable	Mes	3
1.2	**Insumos y Papelería**		
1.2.1	Papelería (Resmas de papel, tinta para impresora, cinta pegante, lapiceros, lápices, entre otro.	Global	1
1.2.2	Internet	Global	1
	TOTAL COORDINACION GENERAL DEL PROYECTO		
2	**FESTIVAL DE LA COCINA TRADICIONAL SAMARIA**		
2.1	**Producción técnica**		
2.1.1	Diseño y construcción de elementos sonoros	Dias	2
2.1.2	Diseño y construcción de tarima con charolina a 50 cms de altura de 10x6 mts	Dias	2
2.1.3	Diseño y construcción de escenografía de pantalla	Dias	2
2.1.4	Diseño y construcción de elementos de iluminación	Dias	2
2.1.5	Circuito cerrado de TV y transmisión en vivo a 3 cámaras	Dias	2
2.1.6	Plantas	Dias	2
2.2	**Producción Logística**		
2.2.1	Coordinador	Numero	1
2.2.2	Asesor en cocinas tradicionales	Numero	1
2.2.3	Asistente de Producción	Numero	1
2.2.4	Personal Logístico	Numero	50
2.2.5	Alimentación Personal Logístico	Dias	2
2.3	**Producción Artística**		
2.3.1	Chef nacional	Numero	1
2.3.2	Chef Local	Numero	1

2.6.18	Macking off de visita a concursantes	Global	1
2.6.19	Viáticos de visitas a concursantes	Global	1
2.7	**Transporte**		
2.7.1	Transporte de Personal	Global	1
2.7.2	Transporte de Carga	Global	1
	TOTAL FESTIVAL DE COCINA TRADICIONAL		
3	**FESTIVAL DE JUGLARES VALLENATO**		
3.1	**Producción Técnica**		
3.1.1	Diseño y construcción tarima 10x8mt	Días	1
3.1.2	Diseño y construcción de escenografía en pantalla	Días	1
3.1.3	Diseño y construcción de elementos sonoros	Días	1
3.1.4	Diseño y construcción de elementos de iluminación	Días	1
3.1.5	Plantas eléctricas	Días	1
3.1.6	Circuito cerrado de TV y transmisión en vivo a 3 cámaras	Días	1
3.2	**Producción Logística**		
3.2.1	Coordinador	Numero	1
3.2.2	Asistente de Producción	Numero	1
3.2.3	Personal Logístico	Numero	40
3.2.4	Alimentación Personal Logístico	días	1
3.3	**Producción Artística**		
3.3.1	Artistas invitados nacional	Numero	1
3.3.2	Artista invitado regional	Numero	1
3.3.3	Artista invitado Local	Numero	1
3.3.4	Banda en vivo	Global	1
3.3.5	Moderador	Numero	1
3.3.6	Hospitalidad invitados	Global	1
3.3.7	Premios	Global	1
3.4	**Seguridad y Permisos**		
3.4.1	Sayco	Numero	1
3.4.2	Acinpro	Numero	1
3.4.3	Defensa Civil	Numero	1
3.4.4	Ambulancia	Numero	1
3.4.5	Bombero	Numero	1
3.5	**Transporte**		
3.5.1	Transporte de Personal	Global	1

4.3.16	Transporte filmación	Días	2
4.4	**Seguridad y Permisos**		
4.4.1	Sayco	Numero	1
4.4.2	Acinpro	Numero	1
4.4.3	Defensa Civil	Numero	1
4.4.4	Ambulancia	Numero	1
4.4.5	Bombero	Numero	1
4.5	**Transporte**		
4.5.1	Transporte de Personal	Global	1
4.5.2	Transporte de Carga	Global	1
	TOTAL PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL		
5	**SOCIALIZACION Y PROMOCION DE LOS FESTIVALES DISTRITALES Y MUESTRAS CULTURALES**		
5.1	**Elementos de Publicidad**		
5.1.1	Plegables de agenda	Numero	650
5.1.2	Gorras	Numero	650
5.1.3	Camisetas	Numero	650
5.1.4	Souvenir	Numero	650
5.1.5	Stickers	Numero	650
5.1.6	Bolsas de papel	Numero	650
5.1.7	Papelería	Global	1
5.1.8	Vallas publicitarias	Numero	3
5.1.9	Paraderos	Numero	5
5.2	**Medios de Comunicación**		
5.2.1	Pauta medios alternativos	Global	1
5.2.2	Medios locales	Global	1
5.2.3	Fotofija general de actividades	Global	1
5.2.4	Producción audiovisual de memorias del evento	Global	1